Al contestar cite Radicado 2023-3-003122-035972 Id: 247949
Folios: 1 Fecha: 2023-12-08 10:43:02
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Subdirección de Gestión Contractual

DE: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ASUNTO: Remisión de informes técnicos mensuales de supervisión del convenio 1606 de 2023 Municipio de Rio Quito-Chocó (Para Archivo y Publicación en SECOP II)

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisor del convenio en mención, me permito hacer entrega de los informes técnicos mensuales de supervisión, correspondientes a los meses de Julio-2023 a Noviembre-2023 en cumplimiento del convenio interadministrativo No. 1606 de 2023, Municipio de Rio Quito-Chocó, para archivo y Publicación en SECOP II, la información se relaciona a continuación.

CONVENIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	INFORME	Folios
1606 de 2023	Río Quito	Chocó	Julio-2023	21
1606 de 2023	Río Quito	Chocó	Agosto-2023	16
1606 de 2023	Río Quito	Chocó	Septiembre-2023	42
1606 de 2023	Río Quito	Chocó	Octubre-2023	22
1606 de 2023	Río Quito	Chocó	Noviembre-2023	75

Atentamente,

JULIAN FELIPE VALENCIA MARIN
Profesional Especializado
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

MINISTERIO DEL INTERIOR	**FORMATO** **INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON** **ANEXO 3**	**Código: BS-P3-F3** **Versión: 5** **Vigente Desde: 17/12/2018**

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIO FONSECON
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. **1606 de 2023**, MUNICIPIO DE **RIO QUITO - CHOCÓ**
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **NOVIEMBRE DE 2023**

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	*REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL RIO QUITO - CHOCO Y PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBERÁ CONTENER LA OBRA, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.*		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	CABECERA MUNICIPAL DE RIO QUITO BARRIO JUAN PABLO SEGUNDO CALLE 6 # 6-23		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE RIO QUITO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$3.200.868.092,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 564.859.075,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$3.765.727.167,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	27-junio-2023		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	29-Julio-2024	**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**	29-Julio-2024
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	Arq. Julián Felipe Valencia Marín	**DESDE:** 7-Julio-2023	
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Edgar Ricardo González Patiño	27-Junio-2023	6-Julio-2023
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Ing. Laura Andrea Alvira Correa	1-Agosto-2023	Actual
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No.		
REGISTRO PRESUPUESTAL	No.		
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	N/A		
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No. _____	DD-MES-AAAA	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 15-44-101281771	30-junio-2023	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	30-junio-2023		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	SEGUNDA PRÓRROGA	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	TERCERA PRÓRROGA	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA SUSPENSIÓN	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	AMPLIACIÓN A LA PRIMERA SUSPENSIÓN	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	REINICIO 1	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	**FECHA:** 31-Marzo-2025		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$_____		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$_____		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	$0		
VALOR DE OBRA	$_____		
VALOR INTERVENTORÍA	$_____		

VALOR ADICIONAL DE OBRA	$_____

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1. Suscripción del acta de inicio. 2. Aprobación de Póliza.	NO APLICA	26-Julio-2023	$ 640.173.618,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	1. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. 2. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. 3. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor.	40%	DD/MM/AAAA	$ 853.564.825,00
TERCER DESEMBOLSO	1. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 70%de ejecución de la obra. 2. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. 3. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y 4. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.	70%	DD/MM/AAAA	$ 853.564.825,00
ÚLTIMO DESEMBOLSO	1. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: a. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; b. La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 2. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP. C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.	100%	DD/MM/AAAA	$ 853.564.824,00
TOTAL DESEMBOLSADO A LA FECHA DEL INFORME				$ 640.173.618,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA ACTUAL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: **Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO**

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
15-44-101281771	Cumplimiento del contrato	$ 753.145.433,40	27-Junio-2023	31-Marzo-2025

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR

No. del contrato LP-005-2023	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRAIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCO		$ 3,500,772,530,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-21-40099&g-recaptcha-response=03ADUVZwBN69a0c_83OlYrE2nX_xeD31JQaiiAssP4CTfOj-RpS0Q_Llw9o-ADrw5_TyD55M833dTuvg80EGxNtmgoC5JtyLr0nv3gWvVoYQ8-e9HqNvsJzCkWT0ykzydyjRYG18C_JjrTkUeAm0Tl5EWf26lMDkdBbTNhzRl1atPITOuYtlVDLTv2y4MPVI5ewaV9J03q5VxwiOGtrsoZS14kxsLO4y7aKBv9PTLyPuzatiZClJhpZfsLc3QsTv54_i5D0xa-pyJc5luri_kRcpwvk2bg6vPXOi45YUl7p1muaBfYHODUj6P99FMqpY6qyrldd6wl0z1Pn3ee0ASlZWoWhycAFIgAXWWscdjQBQEvWuMM0tGKeZMzZb4fwxnW2UqaI12jSQhObdLzs2NyCzbhZ7qz46888y8m_VF6Xv7Cjprf89QauHSUiExls1jbVMo-8sEtAPVxXlgNYOkcpWqdNAYxGd0F_0TmIzclzwH-SdBRcELEh1aIY5bfy9xF-HZw5Q1EbyerG2RV-idsepjBp3l2UoQMZsSJewTVBFGyWrAfJTCOltOG8a5_1mBgQibIO9mxPdAmiy4tOz0j_oZ_4eu9lRDivg		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO		NIT. 900.282.287-0 C.C. 1.077.476.619
Fecha de Acta de inicio del contrato	18-Marzo-2022		Duración 11 meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	11-Octubre-2024	**Fecha Actual de terminación del contrato**	11-Octubre-2024
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 3,500,772,530,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato CM-004-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRAIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCO.		$ 264,954,637,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13781539&g-recaptcha-response=03AFcWeA4wOUza5HpoLcm2i1kRv-aO1-ofclvnhwS1bEiynF15K45oChZZ2DPGqdxdWAGa37IowjNPZZ1JG_i0VNZjHQjvgCwbRxGlV7sny1iSDXKgPnNpjFJFpOcu1PzBkvEW2fXWtGg-SuNSJkVdZ0_XZpbqR9w-U30fqzAhEeUFK7b3HvfQB024BFAz9nZVMM9bisl1XPTOClHFNgO8qPbqYNW1e5MBDPaKSqVMK-x1SGGQOX604Svfp_LwfyWAk6sYR7eCZi4DlEznp7glBwoy0XX9F4eMV5hXRiU0KKWXKFTnzEakI7GTlSveCeQtilHI0OaPk1BAqDi8JGVzRTZ12gAHmntlu6PwJ6vm3qzVbGbzSEjPzbya8RSkJRg1gnw828gsw8T8Tf0gxwB6tEFJuFFbmgv29iX1d5msg0K6eFPzUyZcrpgaeYlUfM9S9QbBlBM37TdcB0-vAYUUgiYrXTOFB4wAG6PNj5rDSxWfZNTORrJfM5Ts7MSn0m4lfJNIuk9j_gL1a-L08ew9_xwAylxZsMuU355yyDpMI1M1v2eWn41AiOLGGxFz4Xt_aFEoJeBF3r1x		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	UNIÓN TEMPORAL G.Y-2023 YADIRA PALACIOS PALACIOS		NIT. 901.758.230-1 C.C. 35.545.613
Fecha de Acta de inicio del contrato	16-Noviembre-2023		Duración 11 meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	

Fecha Inicial de terminación del contrato	11-Octubre-2024	**Fecha Actual de terminación del contrato**	11-Octubre-2024
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 264,954,637,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO **Enviado:**

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	Agosto-2023	21-Septiembre-2023
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	#X del XX al XX de MES	DD/MM/AAAA
INFORME FINANCIERO	Agosto-2023	21-Septiembre-2023
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$ 640.346.896,00	**Corte:** Septiembre-2023
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	X
OTROS	X	X

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MIMISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

7-noviembre-2023: La supervisión por parte del Ministerio del Interior en reiteradas ocasiones solicitó al municipio el cumplimiento las obligaciones estipuladas en la CLAÚSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: PARA LA ETAPA DE CONTRATACION. numerales 3, 4 y 5 realizó informe de incumplimiento, ID. 229330.

10-noviembre-2023: Mediante correo electrónico el Ministerio informó al Municipio acerca de la visita realizada el día martes 14 de noviembre del presente año.

14-noviembre-2023: Mediante correo electrónico el Municipio remitió respuesta a los incumplimientos realizados por el Ministerio, manifestando las razones por las que no se había emitido respuesta, además solicitando una reprogramación a la reunión ya programada anteriormente.

- Mediante correo electrónico se recordó al municipio el cumplimiento a la ***"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: PARA LA ETAPA DECONTRATACION: 6.*** *Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando:* ***a)*** *Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría.* ***b)*** *Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, dónde se depositan dichos recursos.* ***c)*** *Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.* ***II. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO 3.*** *Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.* Enviando un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del convenio por parte de EL MUNICIPIO.

- Mediante correo electrónico se recordó al municipio el cumplimiento a la ***"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: PARA LA ETAPA DECONTRATACION: 6.*** *Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando:* ***a)*** *Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría.* ***b)*** *Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, dónde se depositan dichos recursos.* ***c)*** *Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.* ***PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA: 25.*** *Mantener un control contable y financiero con sus respectivos soportes de las cuentas creadas para el presente convenio. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO, de tal forma que permita hacer seguimiento y control a los recursos aportados por las partes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.* ***II. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO 3.*** *Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.* Enviando un informe mensual financiero donde se indique los movimientos presentados en la cuenta bancaria destinada para el proyecto anexando el extracto bancario.

20-noviembre-2023: El ministerio remitió solicitud de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ***CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO 3, 4 y 5*** La supervisión por parte del Ministerio del Interior solicita el estado actual de los procesos de contratación de Obra e Interventoría de obra ya que de acuerdo al cronograma de ejecución del convenio estos debieron suscribir acta de inicio la tercera semana de septiembre de 2023.

- Mediante correo electrónico el Municipio remitió la documentación relacionada con los contratos de interventoría derivados del convenio solicitada por el Ministerio.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

21-Septiembre-2023	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

Arq. Julián Felipe Valencia Marín Supervisor del Convenio Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON	**Ing. Laura Andrea Alvira Correa** Elaboró-Apoyo Profesional a la Supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON

Centro Administrativo Municipal Convenio 1606 de 2023 Rio Quito - Chocó - Cumplimiento al Cronograma

Laura Andrea Alvira Correa <laura.alvira@mininterior.gov.co>

Mar 07/11/2023 16:34

Para:infraestructurayobras infraestructurayobras <infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co>;45729 <hamc1972@hotmail.com>
CC:Julian Felipe Valencia Marin <julian.valencia@mininterior.gov.co>

1 archivos adjuntos (249 KB)
3. CUMPLIMIENTO CRONOGRAMA 7-11-23.pdf;

Doctor
HERLIN ANTONIO MOSQUERA CÓRDOBA
Alcalde
Municipio de Río Quito - Chocó

Ingeniero
JHON FREDDY PALACIOS RODRÍGUEZ
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor del Convenio
Municipio de Río Quito - Chocó

Cordial saludo,

En atención al convenio **1606 de 2023** suscrito EL 27 de junio de 2023 entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de **RÍO QUITO - CHOCÓ** cuyo objeto es "*REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL RIO QUITO - CHOCO Y PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBERÁ CONTENER LA OBRA, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.*"

Teniendo en cuenta que el 30 de junio de 2023, se dio inicio al proyecto del **CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL** en el municipio de **Rio Quito - Chocó** nos permitimos recordar que para llevar a cabo el cumplimiento de la ***"CLAÚSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: PARA LA ETAPA INICIAL DEL CONVENIO. 3.*** *Elaborar y presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, el cronograma detallado con las actividades a desarrollar en las precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, este deberá contener los hitos de control y seguimiento. El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución del mismo. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente.*"

"CLAÚSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: PARA LA ETAPA DE CONTRATACION. 4. *EL ENTE TERRITORIAL deberá elaborar los pliegos de condiciones y los demás documentos que se requieran, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de*

viabilidad del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO para adelantar los respectivos procesos de selección de contratistas, así como para la celebración de los contratos derivados para la ejecución del presente Convenio. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. ***5.*** *EL ENTE TERRITORIAL deberá adelantar directamente los procesos de selección de contratistas conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que lo complementan y directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Para el efecto, el ENTE TERRITORIAL deberá contratar los Estudios, Diseños y Obra bajo la modalidad "Llave en mano"; e igualmente para el contrato de interventoría. EL ENTE TERRITORIALNO PODRÁ EN NINGUN CASO celebrar contratos ni convenios bajo la modalidad de contratación directa para efectuar la contratación derivada. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los contratos, resultantes del presente convenio.*"

La supervisión por parte del Ministerio del Interior solicita el estado actual de los procesos de contratación de Obra e Interventoría de obra ya que de acuerdo al cronograma de ejecución del convenio estos debieron SUSCRIBIR ACTA DE INICIO LA PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE DE 2023.

Esto, para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio, dicho esto, es necesario que el municipio allegue a documentación solicitada, la cual se requiere en medio magnético, que sea legible, y debidamente firmado por los responsables, a los correos del supervisor y del apoyo designados por el ministerio del interior.

Deseándole éxitos en sus labores, quedo atenta a cualquier inquietud:

Interior
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Contratista-Supervisora de Apoyo Profesional
ING. LAURA ANDREA ALVIRA CORREA
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Correo: laura.alvira@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Bogotá D.C., Lunes, 7 de Noviembre de 2023

Doctor
HERLIN ANTONIO MOSQUERA CORDOBA
Alcalde
Municipio de Rio Quito - Quibdó

Ingeniero
JHON FREDDY PALACIOS RODRIGUEZ
secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor del Convenio
Municipio de Rio Quito - Quibdó

Asunto: Solicitud de Cumplimiento a las obligaciones contractuales

Referencia: Convenio 1606 de 2021

Cordial saludo,

En atención al convenio interadministrativo de cofinanciación **1606 de 2021** suscrito entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de **RIO QUITO-QUIBDÓ** cuyo objeto es "*REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL RIO QUITO - CHOCO Y PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBERÁ CONTENER LA OBRA, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.*" La supervisión por parte del Ministerio del Interior solicita el cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales del convenio.

> ***CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: PARA LA ETAPA DE CONTRATACION.***
>
> ***4.*** *EL ENTE TERRITORIAL deberá elaborar los pliegos de condiciones y los demás documentos que se requieran, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilidad del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO para adelantar los respectivos procesos de selección de contratistas, así como para la celebración de los contratos derivados para la ejecución del presente Convenio. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio.*
>
> ***5.*** *EL ENTE TERRITORIAL deberá adelantar directamente los procesos de selección de contratistas conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que lo complementan y directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Para el efecto, el ENTE TERRITORIAL deberá contratar los Estudios, Diseños y Obra bajo la modalidad "Llave en mano"; e igualmente para el contrato de interventoría. EL ENTE TERRITORIALNO PODRÁ EN NINGUN CASO celebrar contratos ni convenios bajo la modalidad de*

contratación directa para efectuar la contratación derivada. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los contratos, resultantes del presente convenio.

Teniendo en cuenta el cronograma inicial aprobado por la supervisión del Municipio y del Ministerio la publicación de los procesos de los estudios diseños y obra y su respectiva interventoría debió haber sido la última semana de julio de 2023.

De acuerdo a la plataforma SECOP I, el proceso LP-005-2023 que tiene como objeto *ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRAIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCO* fue publicado el 9 de agosto de 2023 y el proceso CM-004-2023 que tiene como objeto *INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRAIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCO.* fue publicado el 1 de septiembre de 2023.

***6.** Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.*

***7.** Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO -FONSECON.*

A la fecha el Municipio de Rio Quito - Chocó no ha remitido el informe mensual técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio del mes de septiembre.

PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: ***8.** Iniciar el contrato de interventoría simultáneamente con el contrato que tiene por objeto elaborar los estudios, diseños y ejecución de obra. **9.** Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria previo al inicio de la ejecución del mismo. La socialización deberá contener la siguiente información: **a.** Alcance del proyecto **b.** Beneficios y costo del proyecto. **c.** Zonas de construcción y fecha de inicio y plazo del proyecto. **d.** Contactos a los que podrá acudir en caso de tener algún requerimiento de información, solicitud o queja sobre el desarrollo de las obras*

Teniendo en cuenta el cronograma inicial aprobado por la supervisión del Municipio y del Ministerio la contratación de los estudios diseños y obra y su respectiva interventoría debió haber iniciado la segunda semana de septiembre de 2023.

De acuerdo al cronograma del proceso LP-005-2023 la audiencia de adjudicación del proceso es la última semana de septiembre de 2023 y De acuerdo al cronograma del proceso CM-004-2023 la audiencia de adjudicación del proceso es la última semana de septiembre de 2023.

> ***25.*** *Mantener un control contable y financiero con sus respectivos soportes de las cuentas creadas para el presente convenio. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO, de tal forma que permita hacer seguimiento y control a los recursos aportados por las partes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.*
>
> ***26.*** *Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que realice EL MINISTERIO, a través del supervisor designado por EL ENTE TERRITORIAL.*
>
> ***28.*** *Entregar los siguientes informes:* ***a.*** *Informe del Supervisor asignado por el ENTE TERRITORIAL: Una vez suscrito el convenio, elaborar y presentar de manera mensual al supervisor de EL MINISTERIO, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, para aprobación y posterior publicación en la plataforma SECOP II, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL* ***b.*** *Participar a través del representante legal del ENTE TERRITORIAL y/o supervisor designado por este para el convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el MINISTERIO, cuando así se requiera; y garantizar, cuando el MINISTERIO lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.*
>
> ***38.*** *Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio. Igualmente dar respuesta a las solicitudes que se generen en relación con la ejecución del proyecto.*
>
> ***39.*** *Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO -FONSECON, incluyendo la información suministrada por los contratos de obra e interventoría.*
>
> ***II. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO 3.*** *Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.*

La supervisión por parte del Ministerio del Interior ha reiterado en varias ocasiones la solicitud de documentación pendiente y el Municipio de Rio Quito-Chocó no ha cumplido con la remisión de dicha documentación oportunamente.

Lo anterior para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio, dicho esto, es necesario que el municipio allegue **la evidencia de cumplimiento de las obligaciones anteriormente**

mencionadas, **INMEDIATO**, documentos que se requieren en medio magnético, que sea legible, y debidamente firmado por los responsables, a los correos del supervisor y del apoyo designados por el Ministerio del Interior.

Deseándole éxitos en sus labores quedo atento,

JULIAN FELIPE VALENCIA MARIN
Profesional Especializado
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Ing. Laura A. Alvira C. - Contratista/Profesional de apoyo a la supervisión SPSCC.

Centro Administrativo Municipal Convenio 1606 de 2023 Rio Quito - Chocó - CITACIÓN

Laura Andrea Alvira Correa <laura.alvira@mininterior.gov.co>

Vie 10/11/2023 12:14

Para:45729 <hamc1972@hotmail.com>;infraestructurayobras infraestructurayobras <infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co>
CC:Julian Felipe Valencia Marin <julian.valencia@mininterior.gov.co>

1 archivos adjuntos (276 KB)

6. CITACIÓN 10-11-2023.pdf;

Doctor
HERLIN ANTONIO MOSQUERA CÓRDOBA
Alcalde
Municipio de Río Quito - Chocó

Ingeniero
JHON FREDDY PALACIOS RODRÍGUEZ
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor del Convenio
Municipio de Río Quito - Chocó

Cordial saludo,

En atención al convenio **1606 de 2023** suscrito EL 27 de junio de 2023 entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de **RÍO QUITO - CHOCÓ** cuyo objeto es "*REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL RIO QUITO - CHOCO Y PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBERÁ CONTENER LA OBRA, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.*" solicitamos de la manera más atenta y respetuosa asistir a reunión presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior *(Carrera 8 No. 12B – 31, Piso 10, Edificio Bancol, Bogotá D.C.)* el **martes 14 de noviembre de 2023 a las 2:30 p.m**., con el fin de presentar la evidencia de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales del convenio.

Deseándole éxitos en sus labores, quedo atenta a cualquier inquietud:

Interior
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Contratista-Supervisora de Apoyo Profesional
ING. LAURA ANDREA ALVIRA CORREA
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Correo: laura.alvira@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2023-2-003122-052422 Id: 231697
Folios: 4 Fecha: 2023-11-10 11:23:51
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: HERLIN ANTONIO MOSQUERA CÓRDOBA

Bogotá D.C., viernes, 10 de Noviembre de 2023

Doctor
HERLIN ANTONIO MOSQUERA CORDOBA
Alcalde
Municipio de Rio Quito - Quibdó

Ingeniero
JHON FREDDY PALACIOS RODRIGUEZ
secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor del Convenio
Municipio de Rio Quito - Quibdó

Asunto: Citación reunión presencial en el Ministerio del Interior

Referencia: Convenio 1606 de 2021

Cordial saludo,

En atención al convenio interadministrativo de cofinanciación **1606 de 2021** suscrito entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de **RIO QUITO-QUIBDÓ** cuyo objeto es "*REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL RIO QUITO - CHOCO Y PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBERÁ CONTENER LA OBRA, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.*" solicito de la manera más atenta y respetuosa asistir a reunión presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior *(Carrera 8 No. 12B – 31, Piso 10, Edificio Bancol, Bogotá D.C.)* el **martes 14 de noviembre de 2023 a las 2:30 p.m**., con el fin de presentar la evidencia de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales del convenio.

> ***CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: PARA LA ETAPA DE CONTRATACION.***
>
> ***5.*** *EL ENTE TERRITORIAL deberá adelantar directamente los procesos de selección de contratistas conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que lo complementan y directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Para el efecto, el ENTE TERRITORIAL deberá contratar los Estudios, Diseños y Obra bajo la modalidad "Llave en mano"; e igualmente para el contrato de interventoría. EL ENTE TERRITORIALNO PODRÁ EN NINGUN CASO celebrar contratos ni convenios bajo la modalidad de contratación directa para efectuar la contratación derivada. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los contratos, resultantes del presente convenio.*

Teniendo en cuenta el cronograma inicial aprobado por la supervisión del Municipio y del Ministerio el inicio de los contratos de los estudios diseños y obra y su respectiva interventoría debió ser la tercera semana de septiembre de 2023.

De acuerdo a la plataforma SECOP I, el proceso LP-005-2023 que tiene como objeto *ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRAIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCO* fue publicado el 9 de agosto de 2023 y adjudicado mediante resolución 908 de 2023 el 27 de septiembre de 2023 y el proceso CM-004-2023 que tiene como objeto *INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRAIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCO.* fue publicado el 1 de septiembre de 2023 y adjudicado mediante resolución 916 de 2023 el 29 de septiembre de 2023.

> ***6.*** *Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.*
>
> ***7.*** *Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO -FONSECON.*

A la fecha el Municipio de Rio Quito - Chocó no ha remitido el informe mensual técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio de los meses de septiembre y octubre de 2023.

> **PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:** ***8.*** *Iniciar el contrato de interventoría simultáneamente con el contrato que tiene por objeto elaborar los estudios, diseños y ejecución de obra.* ***9.*** *Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria previo al inicio de la ejecución del mismo. La socialización deberá contener la siguiente información:* ***a.*** *Alcance del proyecto* ***b.*** *Beneficios y costo del proyecto.* ***c.*** *Zonas de construcción y fecha de inicio y plazo del proyecto.* ***d.*** *Contactos a los que podrá acudir en caso de tener algún requerimiento de información, solicitud o queja sobre el desarrollo de las obras*

Teniendo en cuenta el cronograma inicial aprobado por la supervisión del Municipio y del Ministerio la ejecución de los estudios diseños y obra y su respectiva interventoría debe ir sobre el 70% ya que la entrega estimada es la segunda semana de diciembre de 2023.

> ***25.*** *Mantener un control contable y financiero con sus respectivos soportes de las cuentas creadas para el presente convenio. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO, de tal forma que permita hacer seguimiento y control a los recursos aportados por las partes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.*
>
> ***26.*** *Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que realice EL MINISTERIO, a través del supervisor designado por EL ENTE TERRITORIAL.*
>
> ***28.*** *Entregar los siguientes informes:* ***a.*** *Informe del Supervisor asignado por el ENTE TERRITORIAL: Una vez suscrito el convenio, elaborar y presentar de manera mensual al supervisor de EL MINISTERIO, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, para aprobación y posterior publicación en la plataforma SECOP II, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL* ***b.*** *Participar a través del representante legal del ENTE TERRITORIAL y/o supervisor designado por este para el convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el MINISTERIO, cuando así se requiera; y garantizar, cuando el MINISTERIO lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.*
>
> ***38.*** *Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio. Igualmente dar respuesta a las solicitudes que se generen en relación con la ejecución del proyecto.*
>
> ***39.*** *Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO -FONSECON, incluyendo la información suministrada por los contratos de obra e interventoría.*
>
> ***II. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO 3.*** *Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.*

La supervisión por parte del Ministerio del Interior ha reiterado en varias ocasiones la solicitud de documentación pendiente y el Municipio de Rio Quito-Chocó no ha cumplido con la remisión de dicha documentación oportunamente.

Todo esto en cumplimiento a las siguientes cláusulas contractuales;

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO" (...)*** *"38) Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio. Igualmente dar respuesta a las solicitudes que se generen en relación con la ejecución del proyecto."*

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: II. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: (...)
9) Presentarse a el MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. (…)
11) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y se suscriban los documentos establecidos en el procedimiento para la ejecución contractual de proyectos FONSECON conforme lo solicite el supervisor del MINISTERIO"

Lo anterior para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio, dicho esto, es necesario que se presenten por parte del municipio: el alcalde municipal, el supervisor del convenio, líder jurídico y líder financiero; por favor confirmar su asistencia

Es indispensable que en la reunión citada se disponga de toda la documentación que evidencie las acciones que el municipio ha tomado para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, además de remitirlo en formato digital, que sea legible, y debidamente firmado por los responsables, a los correos del supervisor y del apoyo designados por el Ministerio del Interior.

Deseándole éxitos en sus labores quedo atento,

JULIAN FELIPE VALENCIA MARIN
Profesional Especializado
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Ing. Laura A. Alvira C. - Contratista/Profesional de apoyo a la supervisión SPSCC.

Respuesta Oficio Nro. 2023-2-003122-052422 Id: 231697 de fecha viernes 10 de noviembre de 2023 - - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1606 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, F...

infraestructurayobras infraestructurayobras <infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co>

Mar 14/11/2023 12:24

Para:Laura Andrea Alvira Correa <laura.alvira@mininterior.gov.co>;Julian Felipe Valencia Marin <julian.valencia@mininterior.gov.co>
CC:45729 <hamc1972@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (540 KB)

Respuesta Oficio Nro. 2023-2-003122-052422.pdf;

Paimadó, Río Quito – Chocó, 14 de noviembre de 2023

Arquitecto:
JULIAN FELIPE VALENCIA MARIN
Supervisor Convenio Interadministrativo Nro. 1606 de 2023
Edificio Camargo, Calle 12B N° 8-46
Tel: 242 7400. www.mininterior.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia – Sur América

Referencia: Respuesta Oficio Nro. 2023-2-003122-052422 Id: 231697 de fecha viernes 10 de noviembre de 2023

ASUNTO: Citación a reunión presencial en el Ministerio del Interior - convenio interadministrativo 1606 de 2023

Cordial saludo.

En atención a la citación presencial en el ministerio del interior en la ciudad de Bogotá para el día de hoy 14 de noviembre, en calidad de supervisor, mediante el presente permito comunicar que el municipio no podrá asistir a la misma por las siguientes razones:

1. Debido a que la comunicación fue recibida el viernes en horas de la tarde, no fue posible modificar las agendas de los funcionarios para asistir a dicha reunión, en el entendido de actualmente en el municipio se está desarrollando una Auditoría por parte de la Contraloría General de la república CGR, el proceso de transición de gobierno, entre otros.
2. Hubo imposibilidad para realizar de manera exprés el trámite de los respectivos viáticos para el funcionario designado.

De otro lado, manifestamos que los atrasos en el cronograma de convenio se han presentado básicamente porque durante el proceso precontractual se presentaron inconvenientes para que los oferentes tramitaran la póliza de seriedad de la oferta, además, el contratista nos informa que luego de la firma del contrato también se han presentado atrasos en la constitución de las pólizas, presuntamente por una alerta que internamente tiene la aseguradora sobre el municipio.

Sin embargo, el día de hoy recibimos las pólizas tanto del contrato de obra como de interventoría, en tal sentido haremos las revisiones y las respectivas aprobaciones de las mismas para que a más tardar el día de mañana 15 de noviembre se suscriba el acta de inicio.

Desde esta supervisión nos comprometemos a enviar toda la información pendiente como: informes, contratos, actos admirativos y demás documentos ligados al proceso de ejecución de convenio, a más tardar el día jueves 16 de noviembre.

De acuerdo a lo anterior solicitamos de manera respetuosa reprogramar la reunión para la próxima semana incluso teniendo de presente la participación de los contratistas

De antemano, agradecemos la atención prestada a este documento.

Cordialmente,

Ing. Jhon Freddy Palacios Rodriguez
Secretario de Infraestructura y Obras
Cel: 3206537560
E-mail: infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co
Paimadó - Barrio Juan Pablo II
MUNICIPIO DE RÍO QUITO - CHOCÓ



Este mensaje, incluyendo sus anexos, contiene informaciones confidenciales destinadas al individuo y propósito específicos, y está protegido por ley. En Caso que no sea el usuario a quien está dirigido, debe borrar este mensaje. Está terminantemente prohibida la utilización, el acceso, copia o divulgación no autorizada de las informaciones presentes en este mensaje. Las informaciones contenidas en este mensaje y en sus anexos son de responsabilidad de su autor, no representando ideas, opiniones, pensamientos o cualquier forma de posicionamiento por parte del MUNICIPIO DE RÍO QUITO - CHOCÓ

Paimadó, Río Quito – Chocó, 14 de noviembre de 2023

Arquitecto:
JULIAN FELIPE VALENCIA MARIN
Supervisor Convenio Interadministrativo Nro. 1606 de 2023
Edificio Camargo, Calle 12B N° 8-46
Tel: 242 7400. www.mininterior.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia – Sur América

Referencia: Respuesta Oficio Nro. 2023-2-003122-052422 Id: 231697 de fecha viernes 10 de noviembre de 2023

ASUNTO: Citación a reunión presencial en el Ministerio del Interior - convenio interadministrativo 1606 de 2023

Cordial saludo.

En atención a la citación presencial en el ministerio del interior en la ciudad de Bogotá para el día de hoy 14 de noviembre, en calidad de supervisor, mediante el presente permito comunicar que el municipio no podrá asistir a la misma por las siguientes razones:

1. Debido a que la comunicación fue recibida el viernes en horas de la tarde, no fue posible modificar las agendas de los funcionarios para asistir a dicha reunión, en el entendido de actualmente en el municipio se está desarrollando una Auditoria por parte de la Contraloría General de la república CGR, el proceso de transición de gobierno, entre otros.
2. Hubo imposibilidad para realizar de manera exprés el trámite de los respectivos viáticos para el funcionario designado.

De otro lado, manifestamos que los atrasos en el cronograma de convenio se han presentado básicamente porque durante el proceso precontractual se presentaron inconvenientes para que los oferentes tramitaran la póliza de seriedad de la oferta, además, el contratista nos informa que luego de la firma del contrato también se han presentado atrasos en la constitución de las pólizas, presuntamente por una alerta que internamente tiene la aseguradora sobre el municipio.

Sin embargo, el día de hoy recibimos las pólizas tanto del contrato de obra como de interventoría, en tal sentido haremos las revisiones y las respectivas aprobaciones de las mismas para que a más tardar el día de mañana 15 de noviembre se suscriba el

acta de inicio.

Desde esta supervisión nos comprometemos a enviar toda la información pendiente como: informes, contratos, actos admirativos y demás documentos ligados al proceso de ejecución de convenio, a más tardar el día jueves 16 de noviembre.

De acuerdo a lo anterior solicitamos de manera respetuosa reprogramar la reunión para la próxima semana incluso teniendo de presente la participación de los contratistas

De antemano, agradecemos la atención prestada a este documento.

Cordialmente,

JHON FREDDY PALACIOS RODRIGUEZ
Secretario De Infraestructura Y Obras Públicas
Supervisor

Centro Administrativo Municipal Convenio 1606 de 2023 Rio Quito - Chocó - INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN

Laura Andrea Alvira Correa <laura.alvira@mininterior.gov.co>

Mar 14/11/2023 18:07

Para:infraestructurayobras infraestructurayobras <infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co>;45729 <hamc1972@hotmail.com>
CC:Julian Felipe Valencia Marin <julian.valencia@mininterior.gov.co>

Doctor
HERLIN ANTONIO MOSQUERA CÓRDOBA
Alcalde
Municipio de Río Quito - Chocó

Ingeniero
JHON FREDDY PALACIOS RODRÍGUEZ
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor del Convenio
Municipio de Río Quito - Chocó

Cordial saludo,

En atención al convenio **1606 de 2023** suscrito EL 27 de junio de 2023 entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de **RÍO QUITO - CHOCÓ** cuyo objeto es "*REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL RIO QUITO - CHOCO Y PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBERÁ CONTENER LA OBRA, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.*"

Mediante la presente les recuerdo el cumplimiento de la ***"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: PARA LA ETAPA DE CONTRATACION: 6.*** *Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando:* ***a)*** *Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría.* ***b)*** *Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos.* ***c)*** *Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.*
II. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO 3. *Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.*

El informe debe ser técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del convenio por parte de EL MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado. Incluyendo un registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y ejecución - avances - de obra objeto del convenio, discriminado por etapas.

Me permito recordarles que el Informe **mensual de supervisión** del Municipio del mes de **Octubre de 2023** debió ser enviado y publicado **máximo el 8 de Noviembre de 2023.**

Esto, en cumplimiento de la "***CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:*** **26.** Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que realice EL MINISTERIO, a través del supervisor designado por EL ENTE TERRITORIAL.
37. *Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del convenio y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo.*
38. *Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio. Igualmente dar respuesta a las solicitudes que se generen en relación con la ejecución del proyecto.*
44. *Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del convenio y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo.*

Lo anterior para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio, dicho esto, es necesario que el municipio allegue el **informe mensual y el pantallazo de la publicación en la plataforma SECOP II en la fecha establecida**, documentos que se requieren en medio magnético, que sea legible, y debidamente firmado por los responsables, a los correos del supervisor y del apoyo designados por el Ministerio del Interior.

Deseándole éxitos en sus labores, quedo atenta a cualquier inquietud:

Interior
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Contratista-Supervisora de Apoyo Profesional
ING. LAURA ANDREA ALVIRA CORREA
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Correo: laura.alvira@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Centro Administrativo Municipal Convenio 1606 de 2023 Rio Quito - Chocó - INFORME MENSUAL FINANCIERO

Laura Andrea Alvira Correa <laura.alvira@mininterior.gov.co>

Mar 14/11/2023 18:08

Para:infraestructurayobras infraestructurayobras <infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co>;45729 <hamc1972@hotmail.com>
CC:Julian Felipe Valencia Marin <julian.valencia@mininterior.gov.co>

Doctor
HERLIN ANTONIO MOSQUERA CÓRDOBA
Alcalde
Municipio de Río Quito - Chocó

Ingeniero
JHON FREDDY PALACIOS RODRÍGUEZ
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor del Convenio
Municipio de Río Quito - Chocó

Cordial saludo,

En atención al convenio **1606 de 2023** suscrito EL 27 de junio de 2023 entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de **RÍO QUITO - CHOCÓ** cuyo objeto es "*REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL RIO QUITO - CHOCO Y PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBERÁ CONTENER LA OBRA, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.*"

Mediante la presente les recuerdo el cumplimiento de la ***"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: PARA LA ETAPA DE CONTRATACION: 6.*** *Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando:* ***a)*** *Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría.* ***b)*** *Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos.* ***c)*** *Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.* ***PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA: 25.*** *Mantener un control contable y financiero con sus respectivos soportes de las cuentas creadas para el presente convenio. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO, de tal forma que permita hacer seguimiento y control a los recursos aportados por las partes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.*

II. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO 3. *Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.*

Por lo anterior les recordamos que el **informe mensual Financiero** junto con el **extracto bancario** del Municipio y las **órdenes de pago y comprobantes de egreso** generados en el mes de **Octubre de 2023** debieron ser enviados **máximo el 8 de Noviembre de 2023.**

Esto, en cumplimiento de la "***CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:*** **26.** Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que realice EL MINISTERIO, a través del supervisor designado por EL ENTE TERRITORIAL.
37. *Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del convenio y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo.*
38. *Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio. Igualmente dar respuesta a las solicitudes que se generen en relación con la ejecución del proyecto.*

Lo anterior para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio, dicho esto, es necesario que el municipio allegue el **Los documentos pendientes anteriormente mencionados**, **de INMEDIATO**, documentos que se requieren en medio magnético, que sea legible, y debidamente firmado por los responsables, a los correos del supervisor y del apoyo designados por el Ministerio del Interior.

Deseándole éxitos en sus labores, quedo atenta a cualquier inquietud:

Interior
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Contratista-Supervisora de Apoyo Profesional
ING. LAURA ANDREA ALVIRA CORREA
Subdirección de Proyectos para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana
Correo: laura.alvira@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Centro Administrativo Municipal Convenio 1606 de 2023 Rio Quito - Chocó - Cumplimiento al Cronograma

Laura Andrea Alvira Correa <laura.alvira@mininterior.gov.co>

Lun 20/11/2023 16:22

Para:45729 <hamc1972@hotmail.com>;infraestructurayobras infraestructurayobras <infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co>
CC:Julian Felipe Valencia Marin <julian.valencia@mininterior.gov.co>

1 archivos adjuntos (260 KB)

7. CUMPLIMIENTO CRONOGRAMA 20-11-23.pdf;

Doctor
HERLIN ANTONIO MOSQUERA CÓRDOBA
Alcalde
Municipio de Río Quito - Chocó

Ingeniero
JHON FREDDY PALACIOS RODRÍGUEZ
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor del Convenio
Municipio de Río Quito - Chocó

Cordial saludo,

En atención al convenio **1606 de 2023** suscrito EL 27 de junio de 2023 entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de **RÍO QUITO - CHOCÓ** cuyo objeto es "*REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL RIO QUITO - CHOCO Y PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBERÁ CONTENER LA OBRA, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.*"

Teniendo en cuenta que el 30 de junio de 2023, se dio inicio al proyecto del **CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL** en el municipio de **Rio Quito - Chocó** nos permitimos recordar que para llevar a cabo el cumplimiento de la ***"CLAÚSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: PARA LA ETAPA INICIAL DEL CONVENIO. 3.*** *Elaborar y presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, el cronograma detallado con las actividades a desarrollar en las precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, este deberá contener los hitos de control y seguimiento. El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución del mismo. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente.*"

"CLAÚSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: PARA LA ETAPA DE CONTRATACION. 4. *EL ENTE TERRITORIAL deberá elaborar los pliegos de condiciones y los demás documentos que se requieran, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de*

viabilidad del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO para adelantar los respectivos procesos de selección de contratistas, así como para la celebración de los contratos derivados para la ejecución del presente Convenio. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. ***5.*** *EL ENTE TERRITORIAL deberá adelantar directamente los procesos de selección de contratistas conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que lo complementan y directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Para el efecto, el ENTE TERRITORIAL deberá contratar los Estudios, Diseños y Obra bajo la modalidad "Llave en mano"; e igualmente para el contrato de interventoría. EL ENTE TERRITORIALNO PODRÁ EN NINGUN CASO celebrar contratos ni convenios bajo la modalidad de contratación directa para efectuar la contratación derivada. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los contratos, resultantes del presente convenio.*"

La supervisión por parte del Ministerio del Interior solicita el estado actual de los procesos de contratación de Obra e Interventoría de obra ya que de acuerdo al cronograma de ejecución del convenio estos debieron SUSCRIBIR ACTA DE INICIO LA TERCERA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE 2023. y de acuerdo al comunicado recibido el pasado 14 de noviembre, estas quedarían suscritas el 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Esto, para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio, dicho esto, es necesario que el municipio allegue a documentación solicitada, la cual se requiere en medio magnético, que sea legible, y debidamente firmado por los responsables, a los correos del supervisor y del apoyo designados por el ministerio del interior.

Deseándole éxitos en sus labores, quedo atenta a cualquier inquietud:

Interior
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Contratista-Supervisora de Apoyo Profesional
ING. LAURA ANDREA ALVIRA CORREA
Subdirección de Proyectos para la Seguridad
y Convivencia Ciudadana
Correo: laura.alvira@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2023-2-003122-054281 Id: 236939
Folios: 4 Fecha: 2023-11-20 16:17:14
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: HERLIN ANTONIO MOSQUERA CÓRDOBA

Bogotá D.C., lunes, 20 de Noviembre de 2023

Doctor
HERLIN ANTONIO MOSQUERA CORDOBA
Alcalde
Municipio de Rio Quito - Quibdó

Ingeniero
JHON FREDDY PALACIOS RODRIGUEZ
secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisor del Convenio
Municipio de Rio Quito - Quibdó

Asunto: Solicitud de Cumplimiento a las obligaciones contractuales

Referencia: Convenio 1606 de 2021

Cordial saludo,

En atención al convenio interadministrativo de cofinanciación **1606 de 2021** suscrito entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de **RIO QUITO-QUIBDÓ** cuyo objeto es "*REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL RIO QUITO - CHOCO Y PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBERÁ CONTENER LA OBRA, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.*" La supervisión por parte del Ministerio del Interior solicita el cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales del convenio.

> ***CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: PARA LA ETAPA DE CONTRATACION.***
>
> ***5.*** *EL ENTE TERRITORIAL deberá adelantar directamente los procesos de selección de contratistas conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que lo complementan y directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Para el efecto, el ENTE TERRITORIAL deberá contratar los Estudios, Diseños y Obra bajo la modalidad "Llave en mano"; e igualmente para el contrato de interventoría. EL ENTE TERRITORIALNO PODRÁ EN NINGUN CASO celebrar contratos ni convenios bajo la modalidad de contratación directa para efectuar la contratación derivada. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los contratos, resultantes del presente convenio.*

Teniendo en cuenta el cronograma inicial aprobado por la supervisión del Municipio y del Ministerio el inicio de los contratos de los estudios diseños y obra y su respectiva interventoría debió ser la tercera semana de septiembre de 2023.

De acuerdo a la plataforma SECOP I, el proceso LP-005-2023 que tiene como objeto *ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRAIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCO* fue publicado el 9 de agosto de 2023 y adjudicado mediante resolución 908 de 2023 el 27 de septiembre de 2023 y el proceso CM-004-2023 que tiene como objeto *INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRAIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCO.* fue publicado el 1 de septiembre de 2023 y adjudicado mediante resolución 916 de 2023 el 29 de septiembre de 2023.

Y en comunicación del Municipio de Rio Quito – Chocó recibida el 14 de noviembre de 2023, se compromete a remitir las actas de inicio de los contratistas ejecutores de los estudios y diseños y su respectiva interventoría, indicando lo siguiente:

> *"Sin embargo, el día de hoy recibimos las pólizas tanto del contrato de obra como de interventoría, en tal sentido haremos las revisiones y las respectivas aprobaciones de las mismas para que a más tardar el día de mañana 15 de noviembre se suscriba el Acta de inicio.*
>
> *Desde esta supervisión nos comprometemos a enviar toda la información pendiente como: informes, contratos, actos admirativos y demás documentos ligados al proceso de ejecución de convenio, a más tardar el día jueves 16 de noviembre."*

Compromiso que tampoco se cumplió.

> ***6.*** *Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.*
>
> ***7.*** *Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO -FONSECON.*

A la fecha el Municipio de Rio Quito - Chocó no ha remitido el informe mensual técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio de los meses de septiembre y octubre de 2023.

> **PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:** ***8.*** *Iniciar el contrato de interventoría simultáneamente con el contrato que tiene por objeto elaborar los estudios, diseños y ejecución de obra.* ***9.*** *Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa con una dimensión*

mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria previo al inicio de la ejecución del mismo. La socialización deberá contener la siguiente información: ***a.*** *Alcance del proyecto* ***b.*** *Beneficios y costo del proyecto.* ***c.*** *Zonas de construcción y fecha de inicio y plazo del proyecto.* ***d.*** *Contactos a los que podrá acudir en caso de tener algún requerimiento de información, solicitud o queja sobre el desarrollo de las obras*

Teniendo en cuenta el cronograma inicial aprobado por la supervisión del Municipio y del Ministerio la ejecución de los estudios diseños y obra y su respectiva interventoría debe ir sobre el 70% ya que la entrega estimada es la segunda semana de diciembre de 2023.

25. *Mantener un control contable y financiero con sus respectivos soportes de las cuentas creadas para el presente convenio. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO, de tal forma que permita hacer seguimiento y control a los recursos aportados por las partes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.*

26. *Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que realice EL MINISTERIO, a través del supervisor designado por EL ENTE TERRITORIAL.*

28. *Entregar los siguientes informes:* ***a.*** *Informe del Supervisor asignado por el ENTE TERRITORIAL: Una vez suscrito el convenio, elaborar y presentar de manera mensual al supervisor de EL MINISTERIO, dentro los diez (10) primeros días del mes siguiente, para aprobación y posterior publicación en la plataforma SECOP II, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL* ***b.*** *Participar a través del representante legal del ENTE TERRITORIAL y/o supervisor designado por este para el convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el MINISTERIO, cuando así se requiera; y garantizar, cuando el MINISTERIO lo considere pertinente, la participación de los contratistas de estudios y diseños, obra e interventoría. De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.*

38. *Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio. Igualmente dar respuesta a las solicitudes que se generen en relación con la ejecución del proyecto.*

39. *Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO -FONSECON, incluyendo la información suministrada por los contratos de obra e interventoría.*

II. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO 3. *Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.*

La supervisión por parte del Ministerio del Interior ha reiterado en varias ocasiones la solicitud de documentación pendiente y el Municipio de Rio Quito-Chocó no ha cumplido con la remisión de dicha documentación oportunamente.

Todo esto en cumplimiento a las siguientes cláusulas contractuales;

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO" (...)*** *"38) Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio. Igualmente dar respuesta a las solicitudes que se generen en relación con la ejecución del proyecto."*
>
> ***"CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: II. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: (...)*** *9) Presentarse a el MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. (…) 11) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y se suscriban los documentos establecidos en el procedimiento para la ejecución contractual de proyectos FONSECON conforme lo solicite el supervisor del MINISTERIO"*

Lo anterior para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio, dicho esto, es necesario que el municipio allegue **la evidencia de cumplimiento de las obligaciones anteriormente mencionadas, DE INMEDIATO**, documentos que se requieren en medio magnético, que sea legible, y debidamente firmado por los responsables, a los correos del supervisor y del apoyo designados por el Ministerio del Interior.

Deseándole éxitos en sus labores quedo atento,

JULIAN FELIPE VALENCIA MARIN
Profesional Especializado
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Ing. Laura A. Alvira C. - Contratista/Profesional de apoyo a la supervisión SPSCC.

REMISIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN DERIVADA E INFORME FINANCIERO - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1606 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE...

infraestructurayobras infraestructurayobras <infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co>

Lun 20/11/2023 21:40

Para:Julian Felipe Valencia Marin <julian.valencia@mininterior.gov.co>;Laura Andrea Alvira Correa <laura.alvira@mininterior.gov.co>

1 archivos adjuntos (624 KB)

Remisnio Doc contrtacion derivada.pdf;

Paimadó, Río Quito – Chocó, 20 de noviembre de 2023

Arquitecto:
JULIAN FELIPE VALENCIA MARIN
Supervisor Convenio Interadministrativo Nro. 1606 de 2023
Edificio Camargo, Calle 12B N° 8-46
Tel: 242 7400. www.mininterior.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia – Sur América

Referencia: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1606 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE RIO QUITO, CHOCO

ASUNTO: Remisión de documentos y contratación derivada.

Cordial saludo.

Distinguido arquitecto Valencia, en atención a los compromisos y responsabilidades adquiridas por el municipio de Rio Quito para el cumplimiento de las actividades derivadas del convenio que tiene por objeto: “REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL RIO QUITO - CHOCO Y PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBERÁ CONTENER LA OBRA, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR”, mediante el presente me permito remitir documentación relacionada con los contratos de obra interventoría derivados de dicho convenio, los mismos se pueden descargar del siguiente link https://1drv.ms/f/s!AgH8FgHlRav3ho9Bqss0d2dlC5Ie-Q?e=QWPlQN, tal como relacionan a continuación:

1. Contrato de obra Nro. LP-005-2023 - **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCO**
2. Contrato de interventoría Nro. CM-004-2023 - **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO ESTUDIOS,**

DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RÍO QUITO CHOCÓ.

3. Informe financiero Nro. 2 y extractos bancarios

De antemano, agradecemos la atención prestada a este documento.

Cordialmente,

Ing. Jhon Freddy Palacios Rodriguez
Secretario de Infraestructura y Obras
Cel: 3206537560
E-mail: infraestructurayobras@rioquito-choco.gov.co
Paimadó - Barrio Juan Pablo II
MUNICIPIO DE RÍO QUITO - CHOCÓ

Este mensaje, incluyendo sus anexos, contiene informaciones confidenciales destinadas al individuo y propósito específicos, y está protegido por ley. En Caso que no sea el usuario a quien está dirigido, debe borrar este mensaje. Está terminantemente prohibida la utilización, el acceso, copia o divulgación no autorizada de las informaciones presentes en este mensaje. Las informaciones contenidas en este mensaje y en sus anexos son de responsabilidad de su autor, no representando ideas, opiniones, pensamientos o cualquier forma de posicionamiento por parte del MUNICIPIO DE RÍO QUITO - CHOCÓ

Paimadó, Río Quito – Chocó, 20 de noviembre de 2023

Arquitecto:
JULIAN FELIPE VALENCIA MARIN
Supervisor Convenio Interadministrativo Nro. 1606 de 2023
Edificio Camargo, Calle 12B N° 8-46
Tel: 242 7400. www.mininterior.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia – Sur América

Referencia: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1606 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE RIO QUITO, CHOCO

ASUNTO: Remisión de documentos y contratación derivada e informe financiero.

Cordial saludo.

Distinguido arquitecto Valencia, en atención a los compromisos y responsabilidades adquiridas por el municipio de Rio Quito para el cumplimiento de las actividades derivadas del convenio que tiene por objeto: “REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL RIO QUITO - CHOCO Y PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBERÁ CONTENER LA OBRA, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR”, mediante el presente me permito remitir documentación relacionada con los contratos de obra interventoría derivados de dicho convenio, los mismos se pueden descargar del siguiente link https://1drv.ms/f/s!AgH8FgHlRav3ho9Bqss0d2dlC5Ie-Q?e=QWPlQN, tal como relacionan a continuación:

1. Contrato de obra Nro. LP-005-2023 - **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCO**

Nombre

- 1. Resolucion de Apertura 812 obra
- 2. CDPS - Obra
- 3. Cierre Observacion y Adendas - Obra
- 4. Informe Final de Evaluacion Obra
- 4.1. LP-005-2023_2_F
- 4.2. LP-005-2023 Sobre 2
- 5. Resolucion de Adjudicacion 908 - Obra
- 5.1. Audiencia de Adjudicacion - obra
- 6. Contrato LP-005-2023 - Obra
- 7. Rps de Obra
- 9. ACTA DE INICIO LP-005-2023
- 8. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
- 8.1 POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
- 8.2 RESOLUCIÓN DE APROBACION DE POLIZA

2. Contrato de interventoría Nro. CM-004-2023 - **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RÍO QUITO CHOCÓ.**

Nombre

- 1. Resolucion de apertura 861
- 2. CDP
- 3. ACTA DE CIERRE
- 3.1 Recibo oferta
- 4. Propuesta
- 4.2. INFORME DE EVALUACION CM-004-2023
- 4.3. Resolucion de adjudicacion 916
- 5. CONTRATO DE INTER CM-004-2023
- 5.1. RUT UNION TEMPORAL G.Y 2023
- 5.2. Registro Presupuestal 948
- 6. Poliza interventoria GY2023
- 7. Resolucion 1050 Aprobacion de Polizas
- 8. ACTA DE INICIO CM-004-2023

3. Informe financiero Nro. 2 y extractos bancarios

Nombre

- Extracto Octubre 2023 - Conv 1606-2023
- Extracto Septiembre 2023 - Conv 1606-2023
- INFORME FINANCIERO 02 Conv 1606-2023

De antemano, agradecemos la atención prestada a este documento.

Cordialmente,

JHON FREDDY PALACIOS RODRIGUEZ
Secretario De Infraestructura Y Obras Públicas
Supervisor

CONTRATO DE OBRA No. LP-005-2023

CONTRATO DE OBRA Nº	LP-005-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RIO QUITO - NIT 818000899-1
CONTRATISTA	**SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S** NIT: 900.282.287-0 R/L **HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO** CC. 1.077.476.619
OBJETO	**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCO.**
DURACIÓN	ONCE (11) MESES
VALOR	**TRES MIL QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($ 3.500.772.530) M/CTE**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 DE OCTUBRE DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. **DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2. **OBJETO**
CLÁUSULA 3. **ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4. **PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5. **VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6. **ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8. **FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 10. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 11. **DERECHOS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 12. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13. **RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14. **INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15. **MULTAS**
CLÁUSULA 16. **CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**
CLÁUSULA 18. **GARANTÍAS**
CLÁUSULA 19. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 20. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL...**
CLÁUSULA 21. **CESIÓN**
CLÁUSULA 22. **LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 23. **SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 24. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 25. **DOCUMENTOS**

Entre los suscritos a saber **HERLIN ANTONIO MOSQUERA CORDOBA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.799.449 expedida en Quibdó – Choco, quien actúa en nombre y Representación Legal del **MUNICIPIO DE RIO QUITO-CHOCÓ**, en su calidad de Alcalde, y que para los efectos de este Contrato se llamará **"ENTIDAD"** por una parte; y, por la otra,. el representante legal de la **SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S** identificada con NIT 900.282.287-0, el señor **HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO** identificado con la cedula Nro. 1.077.476.619 de Quibdó en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato - Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que mediante Resolución de apertura **No. 812 del 31 de agosto de 2023** la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-005-2023. **II.** Que mediante Resolución de adjudicación **No. 908 del 27 de septiembre de 2023** la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1. DEFINICIONES**. Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLAUSULA 2. OBJETO**. El objeto del Contrato es **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCO.** El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-005-2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato las cuales son concordantes con la propuesta aprobada y términos de referencia:

A. PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO**	
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	$	7.938.922
2	ESTUDIO DE SUELOS	$	5.954.191
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	$	39.694.610
4	DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO	$	9.923.652
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	$	29.770.957
6	DISEÑO HIDROSANITARIO	$	19.847.305

7	DISEÑO RED DE INCENDIO	$	19.847.305
8	DISEÑO DE RED DE GAS	$	9.923.652
9	DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN	$	19.847.305
10	DISEÑO VOZ Y DATOS	$	9.923.652
11	DISEÑO MECÁNICO Y BIOCLIMATICO	$	9.923.652
12	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	$	5.954.191
13	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$	9.923.652
	TOTAL, PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$**	**198.473.046**

B. PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	AREAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS	M²	1153,20	$ 2.771.965,00	$ 3.196.630.038,00
2	AREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS	M²	115,32	$ 916.315,00	$ 105.669.445,80
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA				$ 3.302.299.483,80	
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A+B)				**$ 3.500.772.530**

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario – Formulario de Presupuesto Oficial. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta. **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **ONCE (11) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO** El valor del Contrato es por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($ 3.500.772.530) M/CTE**, equivalentes a 3.017,90 SMLMV para el año de suscripción del contrato. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato. **CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**. Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado. **CLAUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CODIGO	DESCRIPCION	FUNTE
No. 489 del 08 de agosto de 2023	2.3.45.02.2.01.01.001.02.14.02 1232	Construcción de un centro Admirativo Municipal (CAM) – Aportes Nacionales Actual	PGN SGP
No. 495 del 08 de agosto de 2023	2.3.45.02.2.01.01.001.02.14.03	Dependencia de la administración – SGP Inversión Libre destinación Actual	SGP

CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Los pagos dependerán de la disponibilidad existente para el municipio de conformidad con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1606 de 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE RIOQUITO (CHOCO). **COMPONENTE 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: (I). Un primer desembolso correspondiente el cincuenta por ciento (50%), del valor total del Contrato cuando el Contratista haya ejecutado por lo menos el cuarenta por Ciento (40%) del valor ofertado por el proponente para el componente de estudios y diseños, previo a la presentación de la cuenta de cobro: (II). Un segundo pago correspondiente al 50% restante del valor ofertado por el proponente para el componente de estudios y diseños, una vez se verifique la ejecución del 100% este componente, previo a la presentación del acta de recibo a satisfacción de los estudios y diseños y su correspondiente factura. **COMPONENTE 2 – CONSTRUCCCIÓN:** Se realizarán pagos por actas parciales de acuerdo al avance hasta el 90% del valor ofertado del componente de construcción. Un último pago correspondiente al diez por ciento 10% del valor ofertado del componente de construcción, una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval de la Entidad Territorial. Lo anterior, previo a la presentación de las certificaciones de RETIE y RETILAP y las certificaciones de conexión definitivas de servicios públicos, informes semanales y mensuales avalados por la interventoría y el supervisor del Municipio. Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. **A).** Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto salario y/o de los servicios prestados. **B.** Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato autoriza para que la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Las actas de obra deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, la cual debe cumplir. **Parágrafo 1.** El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. **Reglas comunes a todas las opciones:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las

retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: **1.** Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5%, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. **2.** Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. **3.** Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato. **4.** Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **5.** Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. **6.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **7.** Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **8.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **9.** Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. **10.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. **11.** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. **12.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. **13.** Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. **14.** Participar en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución de los estudios, diseños y obra del convenio, convocados por el MINISTERIO, cuando así se requiera; **CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1.** cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **CLAUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** El Contratista tiene derecho a: Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLAUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. La Entidad está obligada a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. **3.** Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato. **CLAUSULA 13. RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas. **CLAUSULA 14. INDEMNIDAD.** El Contratista mantendrá indemne al Contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLAUSULA 15. MULTAS** Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento 10% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: **Causales: 1.** Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 1.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **2.** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18 de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1.5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. **3.** Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. **4.** Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.**5.** Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.**6.** Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida. **7.** Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación]. **8.** Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. **9.** Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **10.** Por

atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas la documentación de canteras, permisos ambientales y/o de explotación, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLAUSULA 16. CLÁUSULA PENAL Las** partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. **Opción 1:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5 días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. **CLAUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.**CLAUSULA 18. GARANTÍAS. 18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá

la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE RIO QUITO NIT 818.000.899-1
MINISTERIO DEL INTERIOR–FONSECON, NIT 830.114.475-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de la garantía debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>El valor de la garantía será del 20% del valor final de las obras</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la de los estudios y diseños.</td><td>El valor de la garantía será del <u>equivalente al 20% del valor del valor del componente de estudios y diseños</u></td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato</td></tr>
</table>

Característica	Condición
dentro de la póliza	• Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.** El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE RIO QUITO NIT 818.000.899-1 MINISTERIO DEL INTERIOR–FONSECON, NIT 830.114.475-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,

Característica	Condición
	su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE RIO QUITO NIT 818.000.899-1 MINISTERIO DEL INTERIOR–FONSECON, NIT 830.114.475-6

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **CLAUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.** El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLAUSULA 21. CESIÓN**. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLAUSULA 22. LIQUIDACIÓN**. El contrato será objeto de liquidación de

acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (4) meses. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación. **CLAUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente. **CLAUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los municipios de RIO QUITO y el domicilio contractual es el Municipio de RIO QUITO **CLAUSULA 25. DOCUMENTOS** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. 3. Propuesta presentada por el Contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Rio Quito - Chocó a los 19 días del mes de octubre de 2023.

HERLIN ANTONIO MOSQUERA CORDOBA
Alcalde

Howar Andres Mosquera Moreno

HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO
C.C No. 1.077.476.619
R/L SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S

Elaboró	Revisó	Aprobó	FECHA	FOLIOS	ANEXOS
Jhon Freddy Palacios rodriguez	Erika lucia Salas	Herlin A Mosquera Cordoba	19/10/2023	11	0

ACTA DE INICIO			
CONTRATO DE OBRA Nro. LP-005-2023			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: (ACTA DE INICIO)	16/11/2023		
DEPARTAMENTO:	CHOCÓ	**MUNICIPIO:**	RIO QUITO
1. INFORMACIÓN GENERAL			
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCO.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CABECERA MUNCIPAL, PAIMADÓ		
CONTRATO DE INTERVENTORÍA		**CONTRATO DE OBRA**	
NO. DE CONTRATO:	CM-004-2023	**NO. DE CONTRATO:**	LP-005-2023
AÑO DE SUSCRIPCIÓN:	2023	**AÑO DE SUSCRIPCIÓN:**	2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE RIO QUITO	**CONTRATANTE:**	MUNICIPIO DE RIO QUITO
NIT CONTRATANTE:	818.000.899-1	**NIT CONTRATANTE:**	818.000.899-1
INTERVENTOR:	UNION TEMPORAL G.Y-2023	**CONTRATISTA:**	SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S
NIT INTERVENTOR:	901.758.230-1	**NIT CONTRATISTA:**	900.282.287-0
PLAZO CONSTRUCCIÓN:	ONCE (11) MESES	**PLAZO CONSTRUCCIÓN:**	ONCE (11) MESES
PLAZO TOTAL INICIAL:	ONCE (11) MESES	**PLAZO TOTAL INICIAL:**	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO PROYECTO INTERVENTORÍA:	16/11/2023	**FECHA DE INICIO CONTRATO DE OBRA:**	16/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTO INTERVENTORÍA:	11/10/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA:**	11/10/2024
VALOR INTERVENTORÍA:	$ 264.954.637	**VALOR CONSTRUCCIÓN:**	$ 3.500.772.530
VALOR TOTAL INICIAL:	$ 264.954.637	**VALOR TOTAL INICIAL:**	$ 3.500.772.530
SUPERVISOR:	JHON FREDDY PALACIOS RODRIGUEZ	**SUPERVISOR:**	JHON FREDDY PALACIOS RODRIGUEZ

Los suscritos mediante la presente acta dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato de obra anteriormente citado previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.
En consecuencia, se procede a dar inicio al contrato de obra el día dieciséis (16) del mes de noviembre de 2023, el cual debe concluir el día once (11) de octubre de 2024
Adicionalmente:

1. Se hace entrega al contratista de obra del sitio donde se realizarán los trabajos, quedando este bajo su responsabilidad y manejo hasta el día de entrega y recibo a satisfacción de la interventoría de las obras terminadas.

2. La interventoría verificó el cumplimiento de todas las actividades requeridas para el inicio del contrato de obra.

3. Se deja constancia que la interventoría ha realizado la verificación del cumplimiento de requisitos previos a la ejecución del contrato de obra, objeto del proyecto de interventoría, de conformidad con lo descrito a continuación:

4. Se deja constancia que el presente se ejecuta en el marco del convenio Nro. 1606 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE RIOQUITO (CHOCO) que tiene por objeto: REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL RIO QUITO - CHOCO Y PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBERÁ CONTENER LA OBRA, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Compromisos derivados de la evaluación de requisitos mínimos por interventoría

El Contratista deberá en los próximos 05 días hábiles deberá entregar, programación para la ejecución los estudios, diseño y construcción ajustado según fecha de inicio, Hojas de vida del personal profesional, Relación del equipo mínimo obligatorio de los **ESTUDIOS Y DISEÑOS**

Una vez se aprueben los estudios y diseños, El Contratista deberá en los próximos 05 días hábiles entregar las actas de vecindad, reprogramación de obra en Project ajustado según fecha de inicio, Hojas de vida del personal profesional, Relación del equipo mínimo obligatorio para la **OBRA**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones establecidas para cada uno de los mismos:

EN CONSECUENCIA, SE PROCEDE A DAR INICIO CONTRATO DE OBRA

Howar Andres Mosquera Moreno

Nombre: **HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO**

R/L SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S

CONTRATISTA DE OBRA.

Nombre: **YADIRA PALACIOS PALACIOS**

R/L UNION TEMPORAL G.Y-2023

INTERVENTOR.

Nombre: **JHON FREDDY PALACIOS RODRIGUEZ**
Secretario de infraestructura y obras públicas.
Supervisor.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101225948	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	11	2023	19	10	2023	00:00	19	01	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S.	NIT: 900.282.287-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 32 A NRO. 70 - 52	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3107421688

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DEL RIO QUITO	NIT: 818.000.899-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
PAIMADO CABECERA MUNICIPAL BARRIO JUAN PABLO II	RIO QUITO, CHOCO	3126255726

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N LP-005-2023 RELACIONADO CON: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRAIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCO.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE RIO QUITO Y/O MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON NIT 830.114.475-6.

-ESTABILIDAD DE LA OBRA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA.

-CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA.

-CALIDAD DEL SERVICIOS POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE APROBACION DEFUNITIVA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/10/2023	19/01/2025	$700,154,506.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/10/2023	19/09/2027	$175,038,626.50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$700,154,506.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/09/2024	19/09/2029	$39,694,609.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$700,154,506.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **39,459,423.00	$ ******25,000.00	$ ***7,502,040.00	$ ********46,986,463.00	$ ****2,315,196,753.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
IDEAR SEGUROS LTDA	143569	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101225948

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Howar Andres Mosquera Moreno

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101225948, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 10 días del mes de NOVIEMBRE de 2023

65-44-101225948

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	**MEDELLIN**	**65**	**65-40-101073488**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	**11**	**2023**	**19**	**10**	**2023**	**00:00**	**19**	**09**	**2024**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S.	**NIT: 900.282.287-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 32 A NRO. 70 - 52	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3107421688

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S.	**NIT: 900.282.287-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 32 A NRO. 70 - 52	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3107421688

BENEFICIARIO: 900282287 - SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S. ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SURGIDA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO N LP-005-2023 RELACIONADO CON: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRAIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCO.

ASEGURADO:SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S. Y/O MUNICIPIO DEL RIO QUITO Y/O MINISTERIO DEL INTERIOR.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O MUNICIPIO DEL RIO QUITO Y/O MINISTERIO DEL INTERIOR.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**19/10/2023**	**19/09/2024**	**$464,000,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,922,104.00	$ ******20,000.00	$ *****368,999.00	$ *********2,311,103.00	$ ******464,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
IDEAR SEGUROS LTDA	143569	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101073488
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Howar Andres Mosquera Moreno
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN Nro. 1049
(DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Nro. LP-005-2023

El Alcalde del Municipio de Río Quito - Chocó-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el inciso segundo del arto 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que, el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que, el contrato de obra **Nro. LP-005-2023**, que tiene como objeto: **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCOCIPIO DE RIO QUITO – CHOCÓ,** cuyo valor es **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($ 3.500.772.530) M/CTE**, con un tiempo de ejecución de ONCE (11) MESES celebrado entre el Municipio de Río Quito y la empresa **SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S con Nit. 900.282.287-0** representada legalmente por el señor **HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO** identificado con cedula de ciudadanía número **Nro. 1.077.476.619** de Quibdó - Chocó estipuló en la **CLAUSULA 18 GARANTÍAS** la constitución de las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE RIO QUITO NIT 818.000.899-1 MINISTERIO DEL INTERIOR--FONSECON, NIT 830.114.475-6

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de la garantía debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>El valor de la garantía será del 20% del valor final de las obras</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Cinco (5)

años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la

de los estudios y diseños.</td><td>El valor de la garantía será del <u>equivalente al 20% del valor del valor del componente de estudios y diseños</u></td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio,

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE RIO QUITO NIT 818.000.899-1 MINISTERIO DEL INTERIOR–FONSECON, NIT 830.114.475-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE RIO QUITO NIT 818.000.899-1 MINISTERIO DEL INTERIOR–FONSECON, NIT 830.114.475-6

Que, ela empresa **SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S con Nit. 900.282.287-0** representada legalmente por el señor **HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO** identificado con cedula de ciudadanía número **Nro. 1.077.476.619** de Quibdó - Chocó constituyó con la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A** con Nit: 860.009.578-6 la póliza de seguro de cumplimiento Nro. 65-44-101225948 Anexo 0 expedida el 10 de noviembre de 2023, la póliza de responsabilidad civil extracontractual Nro. 65-40-101073488 Anexo 0 expedida el

10 de noviembre de 2023 para dar cumplimiento a la **CLAUSULA 18. GARANTÍAS** del contrato de obra **Nro. LP-005-2023.**

Que, revisada las pólizas Nro. 65-44-101225948, Nro. 65-40-101073488 y expedidas por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A** con Nit: 860.009.578-6 constituida por **SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S con Nit. 900.282.287-0,** se observa.

TOMADOR:		**SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S Nit. 900.282.287-0**		
AFIANZADO:		**SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S Nit. 900.282.287-0**		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:		MUNICIPIO DE RIO QUITO		
GARANTIAS OTORGADAS				
Garantía		**Valor asegurado**	**Vigencia**	**Vencimiento**
Cumplimiento del contrato		$ 700.154.506,00	19/10/2023	19/01/2025
Pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$ 175.038.626,50	19/10/2023	19/09/2027
Estabilidad Calidad de la obra		$ 700.154.506,00	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	
Calidad del servicio		$ 39.964.609,00	19/09/2024	19/09/2023
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		$ 700.154.506,00	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	
Responsabilidad Civil extracontractual	Predios, labores y Operaciones	$464.000.000,00	19/10/2023	19/09/2024

Que, por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de obra **Nro. LP-005-2023**, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

Que, la aprobación de las pólizas es requisito para dar inicio a la ejecución del convenio.

Que, en mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las pólizas Nro. 65-44-101225948 y Nro. 65-40-101073488 expedidas por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A** con Nit: 860.009.578-6 constituida por **SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S Nit. 900.282.287-0,** para asegurar las obligaciones emanadas del contrato de obra **Nro. LP-005-2023** Según se estipuló en la **CLAUSULA 18. GARANTÍAS**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Paimadó – Municipio del Río Quito, a los 14 días del mes de noviembre de 2023.

HERLIN ANTONIO MOSQUERA CORDOBA
Alcalde

Elaboró	Revisó	Aprobó	FECHA	FOLIOS	ANEXOS
Jhon Freddy Palacios rodriguez	Erika Lucia Salas Palacios	Herlin A Mosquera Cordoba	14/11/2023	05	0

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CM-004-2023

CONTRATO DE CONSULTORIA Nº	**CM-004-2023**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RIO QUITO - NIT 818000899-1
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL G.Y-2023** con NIT 901.758.230-1 R/L **YADIRA PALACIOS PALACIOS** CC. 35.545.613
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RÍO QUITO CHOCÓ.**
DURACIÓN	ONCE (11) MESES
VALOR	**DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($264.954.637) MCTE**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 DE OCTUBRE DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Entre los suscritos a saber **HERLIN ANTONIO MOSQUERA CORDOBA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.799.449 expedida en Quibdó – Choco, quien actúa en nombre y Representación Legal del **MUNICIPIO DE RIO QUITO-CHOCÓ**, en su calidad de Alcalde, y que para los efectos de este Contrato se llamará **"ENTIDAD"** por una parte; y, por la otra, el representante legal del **UNION TEMPORAL G.Y-2023** identificada con **NIT** 901.758.230-1, la señora **YADIRA PALACIOS PALACIOS** identificada con la cedula **N° 35.545.613** de Quibdó en adelante el "**CONTRATISTA**", identificada como aparece en el Formato – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que mediante Resolución de apertura **861 del 11 de septiembre de 2023** la Entidad abrió el Proceso de Contratación número CM-004-2023. **II.** Que mediante Resolución de adjudicación **No. 916 del 29 de septiembre de 2023** la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1. DEFINICIONES**. Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLAUSULA 2. OBJETO**. El objeto del Contrato es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RÍO QUITO CHOCÓ.** El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. CM-004-2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato las cuales son concordantes con la propuesta aprobada y términos de referencia:

COMPONENTE INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		**(2)**	**(3)**	**(4)**	(1)*((2)+(3))*(4) = **(5)**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría	$ 5.000.000,00	3,00	30%	$ 4.500.000,00
1	Residente de interventoría	$ 3.800.000,00	3,00	100%	$ 11.400.000,00

1	Especialista estructural	$ 4.000.000,00	3,00	20%	$ 2.400.000,00
1	Topógrafo	$ 2.000.000,00	3,00	50%	$ 3.000.000,00
1	Especialista ambiental	$ 2.500.000,00	3,00	20%	$ 1.500.000,00
1	Especialista hidrosanitario	$ 2.500.000,00	3,00	20%	$ 1.500.000,00
1	Especialista en geotecnia	$ 3.500.000,00	3,00	20%	$ 2.100.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Director contable	$ 2.000.000,00	3,00	30%	$ 1.800.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 28.200.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**1,9**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 53.580.000,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
1	Viáticos	$ 800.000,00	3,00		$ 2.400.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Arriendo de Oficina Incluye servicios	$ 850.000,00	3,00		$ 2.550.000,00
	Elaboración de Informes	$ 499.821,00	3,00		$ 1.499.463,00
OTROS COSTOS					
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 6.449.463,00**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 60.029.463,00**
				VALOR TOTAL BASICO	**$ 60.029.463,00**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 11.405.597,97**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 71.435.061,0**

COMPONENTE INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					

1	Director de Interventoría	$ 5.000.000,00	8,00	30%	$ 12.000.000,00
1	Residente de interventoría	$ 3.800.000,00	8,00	100%	$ 30.400.000,00
1	Especialista estructural	$ 4.000.000,00	8,00	20%	$ 6.400.000,00
1	Topógrafo	$ 2.000.000,00	8,00	50%	$ 8.000.000,00
1	Especialista ambiental	$ 2.500.000,00	8,00	20%	$ 4.000.000,00
1	Especialista hidrosanitario	$ 2.500.000,00	8,00	20%	$ 4.000.000,00
1	Especialista en geotecnia	$ 3.500.000,00	8,00	20%	$ 5.600.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Director contable	$ 2.000.000,00	8,00	30%	$ 4.800.000,00
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	$ 75.200.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**1,9**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 142.880.000,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
1	Viáticos	$ 800.000,00	8,00		$ 6.400.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Arriendo de Oficina Incluye servicios	$ 850.000,00	8,00		$ 6.800.000,00
1	Elaboración de Informes	$ 499.821,00	8,00		$ 3.998.568,00
1	Ensayos de Calidad	$ 423.821	6,00		$ 2.542.924,20
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 19.741.492,20**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 162.621.492,20**
				VALOR TOTAL BASICO	**$ 162.621.492,20**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 30.898.083,52**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 193.519.576**

El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría. El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta. **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**. El plazo estimado para la ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción

del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones. **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($264.954.637) MCTE**, equivalentes a 228,4 SMLMV para el año de suscripción del contrato. El interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. **CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.** Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado. **CLAUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 490 del 08 de agosto de 2023. CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO COMPONENTE 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: (I). Un primer desembolso correspondiente el cincuenta por ciento (50%), del valor total del Contrato cuando el Contratista haya ejecutado cuando menos el cuarenta Por Ciento (40%) del valor ofertado para el componente de estudios y diseños, previo a la presentación de la cuenta de cobro: (II). Un segundo pago correspondiente al 50% restante del valor ofertado para el componente de estudios y diseños, una vez se verifique la ejecución del 100% este componente, previo a la presentación del acta de recibo a satisfacción de los estudios y diseños y su correspondiente factura. **COMPONENTE 2 – CONSTRUCCCIÓN: S**e realizarán pagos por actas parciales de acuerdo al avance hasta el 90% del valor ofertado del componente de construcción Un último pago correspondiente al diez por ciento 10% del valor ofertado del componente de construcción, una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval de la Entidad Territorial. Lo anterior, previo a la presentación de las certificaciones de RETIE y RETILAP y las certificaciones de conexión definitivas de servicios públicos, informes semanales y mensuales avalados por la interventoría y el supervisor del Municipio. Como requisito previo e l acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo 1.** El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. **Reglas comunes a todas las opciones:** La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR:** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación. **2.**

Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso. **4**. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. **6.** Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad. **7**. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato**. 8.** Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. **9.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **10.** Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **11.** Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. **12**. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas. **14.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **15.** Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. **16.** El interventor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional. **17.** Participar en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución de los estudios, diseños y obra del convenio, convocados por el MINISTERIO, cuando así se requiera **CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS INTERVENTOR:** Se trata de un contrato de Interventoría, en donde intervienen diferentes factores como los señalados en el objeto contractual de este proceso, su alcance implica actividades no solo técnicas, sino también, administrativas, financieras, socio - ambientales que permitan vigilar y controlar permanentemente los recursos invertidos por el Municipio de Rio Quito. Para esta Interventoría se requiere personal con conocimientos suficientes para llevar a cabo la ejecución, el seguimiento y el control de las actividades propias del contrato de obra, para lo cual deberá

conocer la normatividad vigente y las especificaciones técnicas de las actividades. **CLAUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR.** interventor tiene derecho a: **1.** Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato. **2.** Demás derechos acordes con las especificaciones y actividades del presente contrato. **CLAUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** La Entidad está obligada a: Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato. **CLAUSULA 13. RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas. **CLAUSULA 14. INDEMNIDAD.** El interventor mantendrá indemne al Contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLAUSULA 15. MULTAS** Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento 1% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: **Causales: 1.** Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **2.** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18 de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. **3.** Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. **4.** Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,2%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. **5.** Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **6.** Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida. **7.** Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación]. **8.** Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato. **9.** Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social,

parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLAUSULA 16. CLÁUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. **Opción 1:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. **CLAUSULA 17. GARANTÍAS. 17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE RIO QUITO NIT 818.000.899-1
MINISTERIO DEL INTERIOR–FONSECON, NIT 830.114.475-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato de interventoría</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLAUSULA 17.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.** El interventor será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen

su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR.** El Interventor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLAUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR. El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLAUSULA 20. CESIÓN** El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLAUSULA 21. LIQUIDACIÓN.** El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de treinta días (30) calendario. Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato. Si el interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación. **CLAUSULA 22.**

SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción se requiere que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente. **CLAUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en lugares de ejecución de la obra y el domicilio contractual es el municipio de Rio Quito - Chocó. **CLAUSULA 24. DOCUMENTOS**. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. **3.** Propuesta presentada por el Contratista. **4.** Las garantías debidamente aprobadas. **5.** Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Rio Quito - Chocó a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023

HERLIN ANTONIO MOSQUERA CORDOBA
Alcalde

YADIRA PALACIOS PALACIOS
CC. 35.546.613 de Quibdó
R/L UNION TEMPORAL G.Y-2023

Elaboró	Revisó	Aprobó	FECHA	FOLIOS	ANEXOS
Jhon Freddy Palacios rodriguez	Erika lucia Salas	Herlin A Mosquera Cordoba	19/10/2023	11	0

ACTA DE INICIO			
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CM-004-2023			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: (ACTA DE INICIO)	16/11/2023		
DEPARTAMENTO:	CHOCÓ	**MUNICIPIO:**	RIO QUITO
1. INFORMACIÓN GENERAL			
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RÍO QUITO CHOCÓ.		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CABECERA MUNCIPAL, PAIMADÓ		
CONTRATO DE INTERVENTORÍA		**CONTRATO DE OBRA**	
NO. DE CONTRATO:	CM-004-2023	**NO. DE CONTRATO:**	LP-005-2023
AÑO DE SUSCRIPCIÓN:	2023	**AÑO DE SUSCRIPCIÓN:**	2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE RIO QUITO	**CONTRATANTE:**	MUNICIPIO DE RIO QUITO
NIT CONTRATANTE:	818.000.899-1	**NIT CONTRATANTE:**	818.000.899-1
INTERVENTOR:	UNION TEMPORAL G.Y-2023	**CONTRATISTA:**	SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S
NIT INTERVENTOR:	901.758.230-1	**NIT CONTRATISTA:**	900.282.287-0
PLAZO CONSTRUCCIÓN:	ONCE (11) MESES	**PLAZO CONSTRUCCIÓN:**	ONCE (11) MESES
PLAZO TOTAL INICIAL:	ONCE (11) MESES	**PLAZO TOTAL INICIAL:**	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO PROYECTO INTERVENTORÍA:	16/11/2023	**FECHA DE INICIO CONTRATO DE OBRA:**	16/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTO INTERVENTORÍA:	11/10/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA:**	11/10/2024
VALOR INTERVENTORÍA:	$ 264.954.637	**VALOR CONSTRUCCIÓN:**	$ 3.500.772.530
VALOR TOTAL INICIAL:	$ 264.954.637	**VALOR TOTAL INICIAL:**	$ 3.500.772.530
SUPERVISOR:	JHON FREDDY PALACIOS RODRIGUEZ	**SUPERVISOR:**	JHON FREDDY PALACIOS RODRIGUEZ

Los suscritos mediante la presente acta dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato de obra anteriormente citado previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.
En consecuencia, se procede a dar inicio al contrato de obra el día dieciséis (16) del mes de noviembre de 2023, el cual debe concluir el día once (11) de octubre de 2024.
Adicionalmente:

1. La interventoría verificó el cumplimiento de todas las actividades requeridas para el inicio del contrato de obra.

2. Se deja constancia que el presente se ejecuta en el marco del convenio Nro. 1606 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE RIOQUITO (CHOCO) que tiene por objeto: REALIZAR ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPROMISOS CONJUNTOS, TENDIENTES A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL RIO QUITO - CHOCO Y PARA LO CUAL OBTENDRÁ APORTES FINANCIEROS DEL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS QUE DEBERÁ CONTENER LA OBRA, POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

3. Se deja constancia que la interventoría ha realizado la verificación del cumplimiento de requisitos previos a la ejecución del contrato de obra, objeto del proyecto de interventoría, de conformidad con lo descrito a continuación:

Compromisos derivados de la evaluación de requisitos mínimos por interventoría

El Contratista deberá en los próximos 05 días hábiles deberá entregar, , Hojas de vida del personal profesional, Relación del equipo mínimo obligatorio de los **ESTUDIOS Y DISEÑOS**

Una vez se aprueben los estudios y diseños, El Contratista deberá en los próximos 05 días hábiles, Hojas de vida del personal profesional, Relación del equipo mínimo obligatorio para la **OBRA**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones establecidas para cada uno de los mismos:

EN CONSECUENCIA, SE PROCEDE A DAR INICIO CONTRATO DE OBRA

Nombre: **JHON FREDDY PALACIOS RODRIGUEZ**
Secretario de infraestructura y obras públicas.
Supervisor.

Nombre: **YADIRA PALACIOS PALACIOS**
R/L UNION TEMPORAL G.Y-2023
INTERVENTOR.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101225700	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	10	2023	19	10	2023	00:00	19	09	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL G.Y- 2023	NIT: 901.758.230-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 18	QUIBDO, CHOCO	3234568790

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DEL RIO QUITO	NIT: 818.000.899-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
PAIMADO CABECERA MUNICIPAL BARRIO JUAN PABLO II	RIO QUITO, CHOCO	3126255726

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N CM 004-2023 RELACIONADO CON: INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA,FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRAIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO CHOCO.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE RIO QUITO Y/O MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON NIT 830.114.475-6.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/10/2023	19/01/2025	$26,495,463.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/10/2023	19/09/2027	$13,247,731.85
CALIDAD DEL SERVICIO	19/10/2023	19/09/2027	$26,495,463.70

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS PALACIOS YADIRA	35545613	50.00
HERNANDEZ AMPUDIA GRACE MARTINA	35602683	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****850,776.00	$ ******20,000.00	$ *****165,447.00	$ *********1,036,224.00	$ *******66,238,659.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
IDEAR SEGUROS LTDA	143569	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101225700

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	**MEDELLIN**	**65**	**65-44-101225700**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	**10**	**2023**	**19**	**10**	**2023**	**00:00**	**19**	**09**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL G.Y- 2023	**NIT: 901.758.230-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 18	QUIBDO, CHOCO	3234568790

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DEL RIO QUITO	**NIT: 818.000.899-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
PAIMADO CABECERA MUNICIPAL BARRIO JUAN PABLO II	RIO QUITO, CHOCO	3126255726

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****850,776.00	$ ******20,000.00	$ *****165,447.00	$ *********1,036,224.00	$ *******66,238,659.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
IDEAR SEGUROS LTDA	143569	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012618509125(3900)000001036224(96)20241018

REFERENCIA PAGO:

1101261850912-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101225700, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 31 días del mes de OCTUBRE de 2023

65-44-101225700

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

RESOLUCIÓN Nro. 1050
(DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nro. CM-004-2023

El Alcalde del Municipio de Río Quito - Chocó-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que, el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que, el contrato de interventoría **Nro. CM-004-2023**, que tiene como objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE RÍO QUITO CHOCÓ,** por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($264.954.637) MCTE**, con un tiempo de ejecución de ONCE (11) MESES a partir de la firma del acta de inicio, fue suscrito entre el **MUNICIPIO DE RIO QUITO** y la **UNION TEMPORAL G.Y-2023** con **NIT 901.758.230-1** representada legalmente por la señora **YADIRA PALACIOS PALACIOS** identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 35.545.613 de Quibdó** estipuló en la Cláusula **17: Garantías**: la constitución de las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE RIO QUITO NIT 818.000.899-1
MINISTERIO DEL INTERIOR–FONSECON, NIT 830.114.475-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	la cláusula penal pecuniaria que se le impongan		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5%del valor del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato de interventoría
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Que, el **UNION TEMPORAL G.Y-2023 CON NIT 901.758.230-1** constituyó con la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A con Nit. 860.009.578-6** la póliza de seguro de cumplimiento Nro.65-44-101225700 ANEXO 0 expedida el día 31 de octubre de 2023 para dar cumplimiento a **Cláusula 17: Garantías**: del contrato de interventoría Nro. **CM-004-2023.**

Que, revisada la póliza Nro.65-44-101225700 ANEXO 0 expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A con Nit. 860.009.578-6** constituida por el **UNION TEMPORAL G.Y-2023 CON NIT 901.758.230-1**, se observa.

TOMADOR:	**UNION TEMPORAL G.Y-2023 NIT 901.758.230-1**
AFIANZADO:	**UNION TEMPORAL G.Y-2023 NIT 901.758.230-1**

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE RIO QUITO NIT: 818000899-1		
GARANTIAS OTORGADAS			
Garantía	**Valor asegurado**	**Vigencia**	**Vencimiento**
Cumplimiento general	$ 26.495.463,70	19/10/2023	19/01/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 13.247.731,85	19/10/2023	19/09/2027
Calidad del servicio	$ 26.495.463,70	19/10/2023	19/09/2027

Que, por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de interventoría **Nro. CM-004-2023**, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

Que, la aprobación de las pólizas es requisito para dar inicio a la ejecución del convenio.

Que, en mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza Nro.65-44-101225700 ANEXO 0 expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A con Nit. 860.009.578-6**, para asegurar las obligaciones emanadas del contrato de interventoría No. **CM-004-2023** Según se estipuló en la **Cláusula 17: Garantías**:

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Paimadó – Municipio del Río Quito, a los 14 días del mes de noviembre de 2023.

HERLIN ANTONIO MOSQUERA CORDOBA
Alcalde

Elaboró	Revisó	Aprobó	FECHA	FOLIOS	ANEXOS
Jhon Freddy Palacios rodriguez	Erika Lucia Salas Palacios	Herlin A Mosquera Cordoba	14/10/2023	03	0